

ORDENANZA N° 0085/15 C.D.V.U.-

VILLA URQUIZA, 30 DE OCTUBRE DE 2015.-

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio del año 2016 y dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipios, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria e imperiosa la aprobación del Presupuesto a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y en especial la ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082;

Que su aprobación es imprescindible por tratarse de un instrumento legal que refleja las estimaciones de recursos y gastos programados para el ejercicio del año 2016;

Que como se viene manteniendo desde el inicio de la presente gestión y lo cuál se ha dado en los sucesivos presupuestos, se han priorizado distintos puntos entre los cuales están el de mantener el equilibrio económico y financiero, siempre velando por el cumplimiento en su faz interna con el sector de los empleados municipales, como así también en la eficiente prestación de los servicios a la localidad;

Que en el presente presupuesto se prevé la continuidad de las distintas obras que se encuentran en marcha, el incremento salarial de los empleados de la administración, el aumento de los costos de los insumos, como así también todos aquellos gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la autoridad municipal;

Que de esta forma se prevé un Presupuesto total de gastos de **Pesos Cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 07/100 (\$ 43.954.155,07)** el cual se compone de erogaciones corrientes de un monto de **Pesos Treinta y cuatro millones ciento sesenta y un mil ciento cincuenta y cinco con 07/100 (\$ 34.161.155,07)**, de Erogaciones de Capital de **Pesos Nueve Millones Cuatrocientos cincuenta mil (\$9.450.000,00)** y de amortización de deuda de **Pesos Trescientos cuarenta y tres mil (\$343.000,00)**;

Que de esta forma se prevé un presupuesto total de Cálculo de Recursos de **Pesos Cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 07/100 (\$ 43.954.155,07)**.

Que los recursos de jurisdicción Municipal proyectados, alcanzan a la suma de **Pesos cuatro millones setecientos diecinueve mil ciento cincuenta y cinco con 07/100 (\$4.719.155,07)**, y los recursos de otras jurisdicciones ascienden a la suma de **Pesos treinta y siete millones ciento treinta y cinco mil (\$ 37.135.000,00)**;

Que los recursos de capital ascienden a la suma de **Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000)**;

Que los recursos por financiamiento es de **Pesos Un Millón ochocientos cincuenta Mil (\$1.850.000,00)**;

Que la contaduría municipal ha elaborado los cálculos correspondientes;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Fijase en la suma de **Pesos Cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 07/100 (\$ 43.954.155,07)** el Cálculo de Recursos de la **Administración Municipal** para el Ejercicio del año 2016.-

ARTICULO 2º: Fijase en la suma de **Pesos Cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 07/100 (\$ 43.954.155,07)** el presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio del año 2016 por los montos que se detallan analíticamente en los cuadros anexos.-

ARTICULO 3º: Apruébese el Presupuesto para el Ejercicio 2016 y apruébense los ANEXOS que contienen la descripción de los gastos de cada uno de dichos anexos, que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4º: Facultase a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias en concordancia a los cuadros anexos los cuales forman parte integrante de la presente norma legal.-

ARTICULO 5º: Facultase al Presidente Municipal, para que en el marco de las Ordenanzas de contratación vigentes proceda y en base al avance y ejecución del presupuesto, disponga las transferencias de partidas dentro del mismo sector. Cuando sea necesaria la transferencia de partidas de distintos sectores el Honorable Concejo Deliberante deberá disponer la aprobación o rechazo.-

ARTICULO 6º: Elévese a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 7º: El presente será refrendado por la Secretaria del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-